



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO ABOGADOS DE LIMA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 2 de octubre de 2025.

REUNIDOS:

De una parte, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Decano, señor RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL, identificado con DNI N° 08191008.

De otra parte, D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados, según consta en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, asiento n° 58, realizado el día 21 de enero de 2014; sin que conste ninguna inscripción posterior que modifique o desvirtúe el citado asiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (**FG/USAL**) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

Que la **FG/USAL** participa de los mismos objetivos que persigue **Colegio Abogados de Lima**, en especial el fomento de actividades académicas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el





COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.— Del objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la **FG/USAL** y **Colegio Abogados de Lima** para el desarrollo de la actividad periódica “Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes.

SEGUNDA.— De los CED y los beneficiarios.

A través de esta actividad, la **FG/USAL** ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a **Colegio Abogados de Lima**, procurando su perfeccionamiento profesional.

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <https://ced.usal.es>. Cada programa se compone de 120 horas **nominales (60 minutos)**, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las partes.

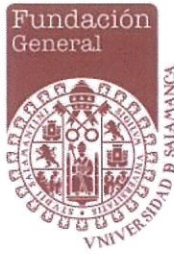
La FG/USAL se compromete a:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la **FG/USAL** (carteles, dípticos, etc.).
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de Colegio Abogados de Lima, que se practicará del siguiente modo:
 - 3+ personas: 15%
 - 5+ personas: 20%
 - 10+ personas: 25%
- c) Incorporar el logo o signos distintivos de **Colegio Abogados de Lima** bajo el concepto de “institución colaboradora”, en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la **FG/USAL** llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio.



El Colegio Abogados de Lima se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará on-line



**COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA**

ante la **FG/USAL** los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca **Colegio Abogados de Lima**.

b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios de **Colegio Abogados de Lima** que deseen participar de los cursos. El **Colegio Abogados de Lima** enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última.

c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la **FG/USAL**. Al comienzo de cada convocatoria, **Colegio Abogados de Lima** informará a la **FG/USAL** de las acciones emprendidas en tal sentido.

CUARTA.— Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro de **Colegio Abogados de Lima** de velar del buen fin del presente Convenio es **Colegio Abogados de Lima**, quedando su ejecución inicialmente encomendada a Eventos Académicos, que actuará como Coordinador/a. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

Dirección Académica y Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima
Lima 15047
Miraflores
Lima
Perú
017106600
sec_academica@colegiodeabogadosdelima.pe



La dependencia responsable dentro de la **FG/USAL** de coordinar las actividades de la **FG/USAL** según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la **FG/USAL**. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

37002 – Salamanca (España)
Teléfono: (+34) 923 294 679
Correo electrónico: ced@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Coordinador **FG/USAL**: D. Óscar González Benito
Email: ced@usal.es

QUINTA — Disposición financiera.

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA — De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA — Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



En la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio Marco, las partes, a través del personal encargado, tendrán acceso a información con contenido de carácter personal y/o datos personales, cuyo tratamiento deberá realizarse en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y normas ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, que resulten aplicables.



**COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA**

OCTAVA — Uso de signos distintivos.

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo.

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con **Colegio Abogados de Lima** y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacen uso de los signos distintivos de las partes.

NOVENA — De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (3) años. A la expiración de dicho plazo, este convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de (1) año si no existe denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, mediando preaviso formal a la otra parte con una antelación mínima de (1) mes.

DÉCIMO — DEL COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

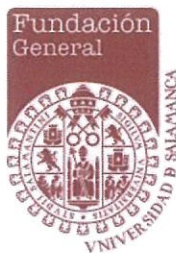
Las partes declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a través de los servidores o colaboradores de sus órganos o unidades orgánicas, representantes legales, funcionarios, asesores o colaboradores, en relación al presente CONVENIO.

Las partes se comprometen a actuar íntegramente y conducirse en todo momento, durante la ejecución del CONVENIO, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarios, asesores y/o colaboradores, que conlleve responsabilidad administrativa, civil o penal.

Además, las partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de corrupción o conducta ilícita de la que tuvieran conocimiento, conforme a los procedimientos y mecanismos establecidos; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para prevenir y evitar los referidos actos o prácticas; y, iii) observar y cumplir con sus respectivas políticas de gestión antisoborno y de integridad y ética pública, normativa e instrumentos vinculados, en la actuación de los servidores o colaboradores, que intervengan en la celebración y ejecución del presente CONVENIO, para el cumplimiento de sus objetivos.

Las partes se comprometen a realizar un uso responsable de las tecnologías de la información, las herramientas de inteligencia artificial y otras tecnologías, con una actuación ética a favor del servicio público, con neutralidad tecnológica, evitando cualquier práctica que dé origen a actos





**COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA**

de corrupción.

Los acuerdos específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes.

El Convenio podrá ser modificado por las partes mediante mutuo acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio electrónicamente con plena validez legal, cumpliendo los requisitos normativos aplicables, un solo efecto y tenor, en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR COLEGIO ABOGADOS DE LIMA

Firmado por ***7193** ÓSCAR
GONZALEZ (R: ****3811*) el
día 20/11/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación



Fdo.: D. Óscar González Benito

Fdo.: D. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal